

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS: ÁREAS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA).**

EXPEDIENTE EAE/SE/1202/2021.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)**, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **10 de diciembre de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6VSBACY5CP76NESQP8X5GN24	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la **Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)**, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla),

### RESUELVO

**Admitir** a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación Puntual de la adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva del Río y Minas: Áreas Forestales, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6VSBACY5CP76NESQP8X5GN24	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	